

¿Sabías esto?

¿Cómo puedo solicitar trabajar en modalidad distancia?



Artículo 13. Estatuto de los trabajadores. Trabajo a distancia. Las personas trabajadoras podrán prestar trabajo a distancia en los términos previstos en la Ley 10/2021 de trabajo a distancia.

La empresa ha establecido unos criterios para considerar trabajo a distancia al colectivo de Técnicos de prevención de riesgos.

- Con carácter general se podrá trabajar a distancia un máximo de 120 horas trimestrales para un trabajador en jornada completa. En este caso no es de aplicación la Ley 10/2021
- Si necesitas ampliar esas horas de trabajo a distancia puede solicitar por escrito a RRHH y a tu director responsable por mail y si quieres con copia a CCOO. Si amplias esas horas si es de aplicación la Ley 10/2021.

¿Qué indico en el escrito?

Debes enviar un escrito por mail a RRHH y a tu director responsable y si quieres con copia a CCOO, indicando tus datos personales, la situación personal, los motivos para que se valoren, los beneficios que supone para ambas partes, como se llevaría a cabo la relación de tareas y funciones, indicando que tu horario no va a variar ni ninguna de tus condiciones originales en la contratación.

En caso de que la solicitud sea aceptada con éxito, el empleador y la persona contratada deberán adoptar un **acuerdo por escrito** en el que se deberá recoger todas las informaciones pertinentes, incluidas las especificidades que derivan del trabajo a distancia y que permiten garantizar con claridad y transparencia el contenido de sus elementos esenciales.

Recuerda que si eres afiliado tienes el servicio jurídico de CCOO de forma gratuita

<https://www.ccoo-servicios.es/afiliate.html>

Si tienes dudas consúltanos

SeccionSindicalCCOO@cualtis.com
 grupopreving@servicios.ccoo.es
 ccoo.excelenciaygarantia@gmail.com

Síguenos en
<https://www.ccoo-servicios.es/cualtis/>
 Twitter: @CualtisCCOO

Facebook: <https://www.facebook.com/cualtis.ccoo.5>